



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
SALA SEGUNDA DE ORALIDAD
MAGISTRADO PONENTE: GONZALO ZAMBRANO VELANDIA**

MEDELLÍN, VEINTIUNO(21) DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE (2013)

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA
DEMANDANTE: VLADIMIR VILLA ALVAREZ
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA –
EJERCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE
SANIDAD MILITAR
RADICADO: 05001 23 33 000 2013 01686 00
INSTANCIA: PRIMERA
PROVIDENCIA: AUTO SUSTANCIACIÓN No.486
ASUNTO: ADMITE DEMANDA

Por reunir los requisitos establecidos en el artículo 86 de la Constitución Política y el Decreto 2591 de 1991, **SE ADMITE** la presente demanda, que en ejercicio de la **ACCIÓN DE TUTELA** propone el señor **VLADIMIR VILLA ALVAREZ**, en contra de la **NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR**.

En virtud de que en los documentos allegados como prueba evidencia que la atención y órdenes médicas recibidas por el accionante han sido otorgadas por la **DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD CUARTA BRIGADA – HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE MEDELLIN**, se ordena la vinculación de las mismas al trámite de la acción de tutela de la referencia.

NOTIFÍQUESE esta providencia mediante oficio emanado de la Secretaría al accionante señor **VLADIMIR VILLA ALVAREZ**.

NOTIFÍQUESE a la demandada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto 306 de 1992, de la forma más expedita posible, **con la advertencia de que dentro del término de dos (2) días pueden contestar la demanda y solicitar pruebas**. Al momento de la notificación se les entregará copia de la demanda.

SOLICÍTESE a la entidad accionada, la remisión de los respectivos antecedentes, para lo cual dispone de un término de dos (2) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**GONZALO ZAMBRANO VELANDIA
MAGISTRADO**